

PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ABIERTOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TEMPORALES

CLAVE: TEM001227

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2020

FOLIO TRÁMITE: 581-569

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ZAMORA QUINTANA CLAUDIA

UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PEMEX

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

GIRO: VARIOS JUGUETE

SUPERFICIE: 2.58 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE:

\$412.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:02:31 a	A: 11:00:32 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p	SABADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 11:00:18 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:17 a A: 11:00:17 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 11:00:18 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

DE 3MTS SE INSTALABA EN 2.50 SOLO POR ESTE AÑO

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Zamora Quintana Claudia
ACEPTO

ZAMORA QUINTANA CLAUDIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bomfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxorentación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (vendé o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rama delimitada de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Nombre: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS